

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 96

ORDENANZA NÚM. 50

SERIE: 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, A SOLICITAR PROPUESTAS SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PERÍODO DE FIESTAS PATRONALES LOS DÍAS 15, 16 y 17 DE JUNIO DE 2012 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: En fecha del 19 de febrero de 2012 el Municipio de Dorado publicó un anuncio de subasta en el periódico El Vocero para el arrendamiento de la Plaza Pública y calles adyacentes para la celebración de las Fiestas Patronales. A la conferencia pre-subasta celebrada el 1 de marzo de 2012, compareció un licitador interesado, a la subasta como tal celebrada el 15 de marzo de 2012 no compareció licitador alguno.

POR CUANTO: El Artículo VII, Inciso F del Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado, dispone que cuando no comparece ningún licitador, la Junta de Subastas podrá declarar desierta la subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, siempre y cuando sea más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR CUANTO: La Junta de Subastas del Municipio de Dorado ha declarado la Subasta Núm. 03-2011-2012 desierta de conformidad con la reglamentación aplicable y recomendando se autorice a atender el asunto administrativamente basado en los criterios establecidos en el Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado.

POR TANTO: Por la presente, esta Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:

Sección 1ra: Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a negociar con los operadores de máquinas de entretenimiento (machinas) y juegos de azar (picas), el arrendamiento de los espacios destinados para esta operación durante los días 15 al 17 de junio de 2012.

Sección 2da: Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a arrendar los espacios para kioscos o cualquier otro tipo de venta en la Plaza Pública y calles adyacentes.

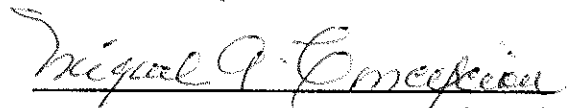
Sección 3ra: Se autoriza al Alcalde a aceptar cualquier propuesta para la celebración de las Fiestas Patronales que resulte en beneficio a los mejores intereses del Municipio.

Sección 4ta: Se autoriza al Alcalde a contratar los servicios y bienes necesarios para garantizar la efectiva celebración en honor al santo patrón de nuestro pueblo San Antonio de Padua.

Adoptada hoy día 24 de abril de 2012.

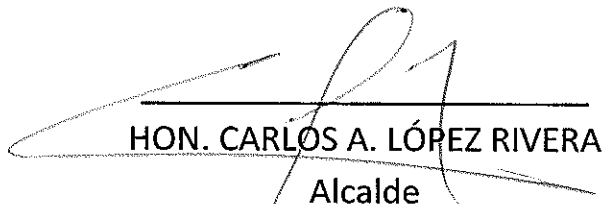


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal



HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BÁEZ
Presidente Legislatura Municipal

Aprobada por mi hoy día 25 de abril de 2012



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde